ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución de 1991 establece en el Artículo 67: "Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas, forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos". Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, imponiéndole al estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo.

El ministerio sugiere a las entidades territoriales tener en cuenta los siguientes criterios al momento de priorizar a los estudiantes que serán beneficiados de la estrategia de transporte escolar:

- Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
- Vivir a una distancia mayor de dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre,
- Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

A enero de 2026 hay inscritos en el SIMAT 4820 estudiantes en las diferentes instituciones del Municipio de Miranda entre los cuales hay 302 estudiantes en el Colegio Santa Ana y son beneficiarios un promedio de 30 estudiantes con el transporte escolar, los cuales viajan desde la cabecera municipal debido a una falta de cupo en la zona urbana del Municipio garantizándole el acceso al estudió y evitando la deserción escolar, el colegio Ortigal cuenta con 760 inscritos, de los cuales viajan desde la vereda Tulipán a Ortigal (21) y de la vereda la Lindosa a Ortigal (20), se benefician también un promedio de 26 estudiantes de la vereda la Munda a las diferentes instituciones educativas del casco urbano del municipio, de igual manera se requiere beneficiar un promedio de 30 estudiantes de la vereda San Andrés a la institución educativas de Santa Ana. Beneficiarios promedio Según certificaciones del 2025 de las instituciones educativas beneficiadas.

Para la Administración Municipal, es necesario continuar ofreciendo el servicio de Transporte Escolar, el cual se ha convertido en algo indispensable para estudiantes que viajan desde la Cabecera Municipal hasta la Vereda Santa Ana, de la Vereda Tulipán al Corregimiento el Ortigal y de la vereda la Lindosa al Corregimiento El Ortigal, de la vereda la Munda a las diferentes instituciones del caso urbano del municipio, de igual manera se requiere incluir la ruta de la vereda San Andrés a la institución educativa Santa Ana. esto para que logren la culminación oportuna de sus estudios y se garantice su permanencia en las Instituciones Educativas, de esta manera seguir brindándoles la seguridad y facilidad para el desplazamiento en cumplimiento del horario de clases.

El Municipio de Miranda Cauca continua con zonas de difícil acceso, las cuales dificultan la prestación de un servicio de transporte terrestre Urbano, para lo cual se requiere la prestación de un servicio de transporte terrestre especial, así mismo brindar seguridad a los estudiantes que viajan en las Rutas de Transporte Escolar.

Es importante para el Municipio contratar los servicios de Transporte Escolar que permitan fomentar, fortalecer y mejorar los programas y proyectos planteados en el plan de acción, debido a que la administración no cuenta con el parque automotor necesario y con la capacidad, ni condiciones para el transporte de un alto volumen de pasajeros, razón por la cual se hace necesario y urgente que el Municipio realice un proceso de selección para contratar los servicios de transporte con una persona natural o jurídica idónea, con miras al logro de los objetivos trazados en lo relacionado con el fomento a la educación y el aprendizaje.

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito y seguridad vial.

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas han manifestado la prestación del servicio de transporte escolar de manera continua, se es necesario realizar el siguiente proceso de selección para la continuación del servicio de transporte una vez finalice el contrato de transporte N° **1010-12-006-231-2026.**

En este sentido la Administración Municipal de Miranda Cauca, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar, aumentar el desarrollo que permita tener una presencia estudiantil permanente de las zonas rurales en donde los estudiantes puedan desplazarse a ejercer su derecho a la educación.

En atención a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el proceso de Selección del Contratista para que realice **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CONTINUAR GARANTIZANDO Y FACILITANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES PRIORIZADOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA."**

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

Para la realización de lo descrito anteriormente, la administración municipal, tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026, los recursos provenientes del sector de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA":

Lineamiento:	Desarrollo Humano, Social Y Comunitario Para La Paz Territorial
Sector	Educación
Programa Presupuestal:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Indicador Producto:	Beneficiarios de transporte escolar

Este proyecto está registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN N°** 202500000005504, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor P estimado
78111803	Contratar La Prestación Del Servicio De Transporte Escolar, Para Continuar Garantizando Y Facilitando El Acceso Y Permanencia En El Sistema Educativo A Estudiantes Priorizados De Las Diferentes Instituciones Públicas Del Municipio De Miranda.	SGP	$280.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO.

El objeto a contratar es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CONTINUAR GARANTIZANDO Y FACILITANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES PRIORIZADOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA.

2.2. OBJETIVOS

- Garantizar el acceso a la educación de los estudiantes que viven en zonas alejadas o de difícil acceso, ofreciéndoles un servicio de transporte seguro, cómodo y eficiente.
- Fomentar la asistencia y la permanencia escolar de los estudiantes, reduciendo el tiempo y el costo de sus desplazamientos, y evitando el riesgo de ausentismo o deserción por falta de transporte.

- Mejorar la calidad de la educación y el rendimiento académico de los estudiantes, facilitando su llegada puntual y en óptimas condiciones a las instituciones educativas.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	PRODUCTO
78111803	Servicios de buses contratados

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

#	DETALLE	CAP. PASAJEROS X BUS	UND	CANTIDAD DE VIAJES
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda **Santa Ana**, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda **San Andrés** hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Tulipán** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Lindosa** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda **La Munda** Hasta El Casco Urbano	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Respecto a los vehículos

1) La prestación del servicio debe realizarse en vehículos de servicio público debidamente autorizados tipo bus o buseta con todos los documentos legales vigentes; cinco vehículos

con capacidad mínimo de 30 pasajeros tipo bus o buseta, la capacidad de los vehículos incluye (estudiantes, conductor y acompañante).

2) Tener disponibilidad permanente en el Municipio de cinco (05) vehículos; tipo bus o buseta para el cubrimiento de las rutas, para la jornada estudiantil.

3) Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial no podrá ser superior a 20 años. Decreto 431 de 2017.

4) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes durante la ejecución del contrato. Así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación, Revisión técnico mecánica y de gases a actualizada.

5) El vehículo debe estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.

6) Debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

7) Debe presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.

8) En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la interrumpida y adecuada prestación del servicio.

9) El Municipio se reserva el derecho a coordinar con la autoridad de tránsito competente, para verificar el estado técnico mecánico de los vehículos, previo al inicio de las operaciones, no con fines coercitivos, sino para efectos de diagnósticos

10) La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, de acuerdo a las normas que establezca el Ministerio de trasporte.

11) Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.

12) Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

b) Respecto a los conductores

1) Los Conductores deberán estar contratados por la empresa oferente mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de seguridad social, riesgos profesionales, y pago de prestaciones sociales, deben contar con la documentación pertinente como operario calificado y experiencia certificada en trasporte escolar, además deberán poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica.

2) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

3) Los Conductores deberán portar licencia para conducir Categoría C2 vigente.

c) Respecto a la prestación del servicio

1) Acatar las instrucciones del Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la

prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones», Artículo 2.2.1.6.10.8. Requisitos para conducir.

2) Deberán cumplir con las verificaciones técnicas operativas aplicables para el transporte escolar según el artículo 58 del Decreto 348 de 2015, y el artículo 2.2.1.06.10.3 del Decreto 1079 del 2015.
3) La empresa prestadora debe presentar el Plan estratégico de Seguridad vial el cual está incluido en la Ley 1503/2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones." en su Artículo 12 Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial.
4) Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
5) Tener disponibilidad de horario para la prestación del servicio requerido.
6) Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
7) El Municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
8) EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
9) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
10) El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción expedido por la autoridad competente.
11) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
12) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
13) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
14) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni Inter veredales.
15) Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
16) Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
17) Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
18) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
19) Dar a conocer al municipio de MIRANDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
20) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
21) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
22) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
23) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

24) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

25) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato

d) En Cuanto A Normas De Seguridad

1) Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.

2) Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.

3) El Municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

4) Todos los vehículos deben portar el siguiente equipo de carretera:
- ✓ Botiquín
- ✓ Extintor de incendios reglamentario
- ✓ Tacos
- ✓ Triángulos y/o señales refractivas.
- ✓ Linterna
- ✓ Gato y cruceta, entre otros

5) Tener en cuenta los protocolos de bioseguridad, las normas, desinfección de los vehículos e insumos como alcohol, gel, tapabocas.

e) En cuanto a la oferta

1) Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

2) El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la resolución de habilitación del Ministerio de transporte para servicio especial.

3) Adjuntar la relación de los vehículos, con los siguientes datos: tipo de vehículo, placa, modelo, capacidad y copia de los documentos del vehículo como carta de propiedad, SOAT, revisión tecno mecánica al día, etc.

4) Presentar vehículo con las especificaciones técnicas requeridas.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
c) Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
e) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
f) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato

2.7. PLAZO DEL CONTRATO

El objeto del contrato tendrá un plazo de ejecución de **CIENTO TRES (103) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR 2026** teniendo en cuenta la resolución Numero 12075-10-2025 *"Por el cual se establece el Calendario Académico General del año 2026 para los establecimientos educativos oficiales bajo calendario A ..."*.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Miranda Cauca.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al Municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como supervisor del presente Contrato al secretario/a de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a desarrollarse, será de prestación de servicios de transporte.

3.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1. para satisfacer la necesidad, se debe adoptar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA,** de acuerdo a los siguientes fundamentos jurídicos:

A. En virtud al objeto, según lo establecido en el literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, que permite la modalidad de **Selección Abreviada**, en cuanto al transporte de pasajeros y/o transporte escolar, que poseen las mismas características similares o descripciones y que poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definido, por otra parte el inciso 2 del mismo literal permite realizar dicha modalidad de selección bajo el esquema de **Subasta Inversa** la cual es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, por lo cual el procedimiento más indicado identificado por el municipio de Miranda es el de **LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

No obstante, el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos

Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y para materializar tal disposición esta última expidió la Circular 004 -2021 en donde estipuló que en virtud de la naturaleza de la entidad estatal contratante tendría una fecha máxima de ingreso a realizar compras a través de la tienda virtual del estado, y para el caso respectivo de Miranda Cauca, al ser un municipio PDET, le correspondía a partir del 19 de octubre de 2021.

Con la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se introdujo un cambio normativo en lo atinente a las condiciones a las que deben atender las Entidades Estatales para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización – BSCTUC.

En atención a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3.1. de la Circular 004 -2021 referente a la Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó que con una vigencia hasta el 02 de abril de 2026 se encuentra disponible el Acuerdo Marco de Precios CCE- 144-2023 "Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II". Y para lo cual EL Municipio de Miranda cuenta con cobertura de servicio, como se observa en la siguiente tabla extraída del documento Zonas de prestación del servicio, del respectivo acuerdo

Zona	Cobertura
5	**Cali**, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, **Miranda**, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

AVISO DE PRORROGA

El Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de pasajeros II, manifiesta a sus proveedores que mediante el presente comunicado amplia su plazo para colocar órdenes de compra por un término de seis (6) meses, esto es, hasta el dos (2) de abril de 2026

Las condiciones del acuerdo marco estipulan como variables

(i) Modalidad para la prestación del Servicio de Transporte: vehículo con motor de combustión interna o vehículo con motor eléctrico o híbrido.
(ii) Zona: de 1-18
(iii) Segmento: escolar, empresarial, grupo especifico de usuarios y salud, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
(iv) Nivel de servicio: nivel 1 o nivel 2 según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
(v) Tipo de vehículo: automóvil, camioneta/campero, pick up, microbús, buseta y bus, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
(vi) Tiempo del Servicio: hora, día o mes, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
(vii) Información sobre los puntos de recogida y destino.
(viii) Valor de los peajes de los trayectos.
(ix) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad.
(x) Si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal.
(xi) Tributos del orden nacional o territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.
(xii) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

No obstante, en desarrollo del proceso regulatorio que ha desplegado la Agencia Nacional de Contratación Pública, órgano que por mandato legal ostenta la competencia para emitir los lineamientos e instrucciones respecto al proceso de implementación de los Acuerdos Marco de Precios – AMP,; de ahí que, a través de instrumentos como los conceptos jurídicos emitidos por la Agencia, puede ratificarse que los demás mecanismos de compra Publica para adquirir BSCTUCU como la Bolsa de Productos o el procedimiento mediante Subasta Inversa, coexisten con los AMP:

"Los demás mecanismos de compra Pública (Bolsa y Subasta Inversa p. ej) perviven en el ordenamiento jurídico, pues, la expedición del Decreto 310 no ha dispuesto de forma expresa ni implícita la eliminación, modificación o derogatoria de los mismos. Por ende, lo que ha pretendido el Decreto Reglamentario -entre otros- es dotar a las entidades estatales de los mecanismos que les permitan desplegar la utilización obligatoria en el uso del A.M.P., sin que implique una prohibición en el uso de los demás mecanismos de compra citados, los cuales, tendrán entonces el carácter entonces de residuales y excepcionales. En tal contexto, visto que dichos mecanismos siguen comprendidos al interior de la Ley 1150 de 2007, estos podrán ser utilizados por las Entidades Estatales en los residuales casos en que, de existir Acuerdo Marco vigente en la materia que se trate, en el estudio el cual precisamente alude y exige el artículo 2 del Decreto 310 se acredite el que i) resulten más beneficiosos para la entidad en cuanto a los costos para el erario público y ii) no desmejoren las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios que se hallaren contenidas en los catálogos derivados de los A.M.P., en caso que los hubiere" (Negrilla y subrayado en el texto original) (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Concepto Jurídico Rad. Interno CCE No P0210810007102, 2021)

Bajo dicha óptica, la Secretaría de Educación, en desarrollo de su proceso de planeación, y acatando las directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir BSCTUCU por parte de las Entidades Estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente a través de Circular Externa 004 – 2021, evidenció que pese a que la Agencia ha dispuesto el instrumento de agregación de demanda denominado "Acuerdo Marco Transporte

Terrestre Especial de Pasajeros II" con un segmento específico para: Transporte Escolar, al estructurar el proceso existen aspectos en los cuales las particularidades del mismo desbordan los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios – AMP.

La contratación del servicio de transporte escolar mediante el Acuerdo Marco de Precios (AMP) presenta diferencias sustanciales frente a los procesos de selección objetiva adelantados en vigencias anteriores por el Municipio de Miranda. En primer lugar, la estructura del AMP parte de un catálogo que cotiza la prestación del servicio por periodos de tiempo (horas, días o meses) y no por trayecto de ida y regreso, lo cual constituye la primera diferencia metodológica respecto de la práctica histórica del Municipio. En este esquema, las tarifas varían según la zona de prestación (urbana, rural o de difícil acceso), mientras que en los procesos previos se contrataba por trayecto, independiente de la zona a la cual debía desplazarse el vehículo.

Este cambio resulta especialmente relevante en el contexto territorial de Miranda, clasificado como Municipio PDET, donde existen múltiples zonas de difícil acceso y trayectos que, por condiciones geográficas y de infraestructura, pueden superar con facilidad la duración estándar de una hora. Bajo el modelo del AMP, estas particularidades generan incrementos significativos en el costo del servicio, pues la tarifa diaria no refleja con precisión la dinámica real de los recorridos escolares, que requieren flexibilidad horaria y disponibilidad plena para atender cambios de programación en las instituciones educativas.

Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	V/Res Promedio
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	3,879,980.33
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	3,263,437.07
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	4,933,714.27
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	4,116,792.33
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	2,846,254.17
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	2,408,917.50
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	3,676,570.50
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	3,034,785.67
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	3,565,066.00
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	2,903,421.93
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	4,507,260.80
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	3,641,220.87
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	2,518,017.50
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	2,136,127.67
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	3,290,331.50
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	2,713,649.50

Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	V/Res Promedio
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	2,486,726.53
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	2,048,070.47
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	3,151,226.80
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	2,619,775.33
5	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	2,108,978.50
5	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	1,826,690.67
5	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	2,746,241.83
5	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	2,327,680.33
PROMEDIO COSTO DIA					**3,031,289.09**

Teniendo en cuenta estos valores promedios obtenidos del Catalogo de productos se realiza la siguiente comparación de costos teniendo en cuenta el periodo de servicio de "día" , dado que este es el que más se asemeja a como se viene prestando el servicio que es por trayecto, teniendo en cuenta que el servicio requerido este a disposición en dos horarios diferentes del día y completa disposición a cambios de horario por parte de las instituciones educativas, lo que no permite una comparación clara de horas de servicio requerido:

MODALIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	VALOR SERVICIO
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VALOR DIA	3,031,289.00
SUBASTA INVERSA	VALOR TRAYECTO	383.000

La comparación de costos evidencia esta situación: mientras el valor promedio diario en el AMP asciende a $3.031.289, las cotizaciones regionales por trayecto IDA Y REGRESO DE CADA GRUPO DE ESTUDIANTES—modalidad históricamente utilizada— se ubican en $ 383.000. Esto representa un incremento superior al **881%**, lo cual impacta de manera directa la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la cobertura del servicio. En otras palabras, el AMP, aunque estandariza tarifas a nivel nacional, no se ajusta a las condiciones específicas de un municipio con alta dispersión geográfica, presencia de zonas rurales y de difícil acceso, y necesidades de transporte escolar que dependen de trayectos concretos más que de tiempos rígidos de servicio, además de representar un notable ahorro en recursos públicos.

Es por ello que se justifica la necesidad de mantener la contratación por trayecto como modalidad más adecuada para garantizar:

(xiii) **Eficiencia presupuestal**, al evitar sobrecostos derivados de la tarifa diaria del AMP.
(xiv) **Equidad territorial**, al reconocer las particularidades de un municipio PDET con condiciones de acceso diferenciadas.

(xv) **Flexibilidad operativa**, al permitir ajustes en horarios y recorridos según las dinámicas de las instituciones educativas.

(xvi) **Cobertura real**, al asegurar que los recursos disponibles se traduzcan en mayor número de estudiantes beneficiados.

En virtud de lo anterior, se ha identificado que resultaría más beneficioso para la Entidad manejar los cambios respecto a rutas, tiempos o recorridos de estudiantes atendidos en la estrategia mediante modificaciones contractuales dentro de un proceso de selección objetiva bajo otra modalidad de selección (que dentro del mecanismo de compra por catálogo derivado del AMP), en razón a que como se desarrollaba en líneas precedentes, ello no implica per se una adición de recursos por concepto de aumento en la población a movilizar, pues el operador adjudicatario desde el principio conoce el universo que comporta el alcance del contrato y sabe que se llegará a ese techo poblacional de manera progresiva conforme lo determinen las condiciones y características del calendario escolar y la dinámica de las instituciones educativas oficiales.

En desarrollo de lo anterior, se complementa la estructuración del presente documento y del proceso en sí mismo, con las razones que llevan a la Entidad a justificar la adquisición del servicio requerido por una modalidad de selección distinta a la dispuesta a través de los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios para Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

Situación que hace que la Secretaría de Educación considere conveniente, oportuno y necesario realizar un proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de Subasta Inversa presencial para escoger el operador que realizará la prestación del servicio de Transporte Escolar para la comunidad estudiantil de sus Instituciones Educativas, estudiantes, según lo establecido en el literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, que permite la modalidad de Selección Abreviada, en cuanto a la adquisición de bienes de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas características técnicas con independencia de su diseño o descripciones y que poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definido, por otra parte el inciso 2 del mismo literal permite realizar dicha modalidad de selección bajo el esquema de Subasta Inversa Presencial la cual Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, por lo cual el procedimiento más indicado identificado por el Municipio de Miranda es el de LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA que se desarrollara de manera ELECTRÓNICA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 197.245.000) M/CTE. teniendo en cuenta que no se cuenta con el presupuesto suficiente para más tiempo

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

A) Valores Históricos, Procesos anteriores: La administración Municipal tuvo en cuenta en los precios ofertados en contratos anteriores realizados por la entidad:

Contrato	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
1011-11-18-153-2019	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$ 240.000
1011-11-18-167-2018	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$ 240.000
1010-12-006-068-2020	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$ 225.000
1010-12-006-355-2021	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$263.000
1010-12-006-239-2022	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$285.000
1010-12-006-083-2023	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$270.000
1010-12-006-024-2024	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$340.000
1010-12-006--231-2025	Servicio público especial-Transporte ida y regreso	Viaje Ida y Vuelta	1	$382.500

B) Cotizaciones: La Administración Municipal Solicitó tres (03) cotizaciones, a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo. Las cuales se detallan a continuación y se anexan al presente documento.

#	DETALLE	CAP. PASAJEROS X BUS	UND	CANTIDAD DE VIAJES	TRANSPORTES ESPECIALES NARVÁEZ		TRANSPORTE ESPECIALES GONZALEZ		INTERNACIONAL DE TURISMO	
					Vlr Unitario	Vr Total	Vlr Unitario	Vr Total	Vlr Unitario	Vr Total
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda **Santa Ana**, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000	386.000	39.758.000	392.000	40.376.000
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda **San Andrés** hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000	386.000	39.758.000	392.000	40.376.000
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Tulipán** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000	386.000	39.758.000	392.000	40.376.000
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Lindosa** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000	386.000	39.758.000	392.000	40.376.000
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda **La Munda** Hasta El Casco Urbano	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000	386.000	39.758.000	392.000	40.376.000
Total						**197.245.000**		**198.790.000**		**201.880.000**

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

A continuación, se presenta el presupuesto del Servicio de Transporte Escolar y cada uno de los recorridos a realizar los cuales se deberán llevar a cabo para la ejecución de objeto a contratar, con sus respectivas cantidades y valores correspondientes, teniendo en cuenta los factores antes referenciados:

#	Detalle	Cap. Pasajeros X Bus	Und	Cantidad De Viajes	Vlr Unitario	Vr Total
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda **Santa Ana**, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103	383.000	39.449.000
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda **San Andrés** hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103	383.000	39.449.000
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Tulipán** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103	383.000	39.449.000
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Lindosa** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103	383.000	39.449.000
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda **La Munda** Hasta El Casco Urbano	30	Viajes: Ida Y Vuelta	103	383.000	39.449.000
Total						197.245.000

NOTA 1: Se cancelará al contratista los días de servicio y los viajes efectivamente prestados, de conformidad con la supervisión realizada al contrato.

4.4. TASAS Y DESCUENTOS:

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor (después de 2 SMLMV)	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte (después de 40 UVT)	2,5%
Estampilla justicia familiar (después de 10 SMLMV)	2%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Retención en la fuente transporte terrestre de pasajeros	4,5%
Rete ICA: (después de 10 UVT)	8 x 1.000
Rete IVA	15% del IVA generado

4.5. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 423 del 11 de marzo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.64114.16.06.1.2.4.3.03 NOMBRE: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - SGP libre inversión, VALOR: $ 192.400.000 y RUBRO: 2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.64114.16.05.1.2.4.1.03 NOMBRE: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - SGP EDUCACION, VALOR: $ 5.400.000 concepto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CONTINUAR GARANTIZANDO Y FACILITANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES PRIORIZADOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA. Expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda

4.6. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor del servicio efectivamente prestado por el contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, mediante actas parciales de ejecución del servicio, factura de venta y/o documento equivalente, certificaciones de cumplimiento de labores suscritas emitidas por las Instituciones Educativas, certificaciones por parte del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Selección Abreviada, por el procedimiento de subasta inversa, se hará mediante la previa revisión de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, para participar en la puja, con el fin de determinar el mejor precio ofrecido y posterior celebración del contrato. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015

En esta selección abreviada, la Entidad, para efectos de la selección de la oferta más favorable considerará, en primera instancia factores habilitadores jurídicos, técnicos en relación con la experiencia específica y financieros (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio), los cuales le brindarán a la entidad certeza sobre la capacidad legal de los oferentes, su experiencia e

idoneidad y su soporte económico y financiero, que les permita asumir los compromisos contractuales que adquiera con el Municipio de Miranda Cauca.

Finalmente, con las ofertas declaradas admisibles se realizará la puja a través del evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica, hasta determinar el oferente ganador de la puja al cual se le adjudicará el proceso.

5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad Jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad Financiera y organizacional	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Documento	PJ[1]	Cons/UT[2]	Requisitos
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros
			Beneficiario: Municipio de Miranda.
			Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
			Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Carta de presentación firmada por el proponente o su apoderado	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO
			En caso en que la oferta sea suscrita por intermedio de apoderado, deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Rep. legal del proponente o apoderado	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

[1]Persona Jurídica
[2]Consorcios / Unión Temporal

Documento	PJ[1]	Cons/UT[2]	Requisitos
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
			Matricula mercantil vigente
			Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.
			Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso
			La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
			La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (4921)
			Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
			Estar identificado en el clasificador de bienes y servicio en las clases: 78111800
			La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso, El oferente debe tener el RUP actualizado al Decreto 1082 de 2015.
			Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben estar inscritos en el clasificador de bienes y servicios, en todos los códigos descritos anteriormente, Para que la Unión temporal o el consorcio tenga capacidad jurídica para

Documento	PJ[1]	Cons/UT[2]	Requisitos
			presentar la propuesta de manera integral.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato ANEXO – Pagos de seguridad social y aportes legales.
	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los items anteriores.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso (4921)
			Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integran, en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Documento	PJ[1]	Cons/UT[2]	Requisitos
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	En el momento de presentar la propuesta, el representante de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar la Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
Definición situación militar	Si aplica	Si aplica	Aportar documento del representante legal varón menor de 50 años Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integran.
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Acreditar la condición de mipyme nacional, o con domicilio departamental o municipal, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, o limitado territorialmente deberá cumplir con los requisitos previstos en el pliego de condiciones
Estar inscrito en el listado de posibles oferentes a participar en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá estar inscrito en el documento de conformación de posibles oferentes de conformidad con establecido en los numerales 10.3 y 10.4 del pliego

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2025.
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Índice de liquidez:** Igual o mayor a 1,5
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a **0,66**
				Razón de cobertura de interés[3]: Igual o mayor a 1,8 o indeterminado Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$ Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales: $i = (indicador\ valor\ absoluto \sum_{i=1}^{n} indicador$
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual o mayor al 0,15
				Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,08
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural

[3] Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero(0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				$i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$

5.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO
Experiencia general	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Relacionar mínimo cinco (05) contratos celebrados e inscritos y clasificados en el RUP cada uno en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 78111800
				Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, deberán relacionar su experiencia general con la ejecución de mínimo dos (02) contratos celebrados, cada uno inscrito y clasificado en el RUP Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
				Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberán relacionar su experiencia general con la ejecución de mínimo cinco (05) contratos celebrados, cada uno inscrito y clasificado en el RUP

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
				Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres
Experiencia especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Relacionar maximo (01) contrato celebrados e inscritos y clasificados en el RUP cada uno en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 78111800
				Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, deberán relacionar su experiencia con la ejecución de maximo dos (02) contratos celebrados, cada uno inscrito y clasificado en el RUP en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 78111800 Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal. Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres
				Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				complementen, deberán relacionar y acreditar su experiencia especifica con la ejecución de máximo un (01) contrato celebrado, inscrito y clasificado en el RUP,
				Los contratos relacionados como experiencia especifica deberán ser diferentes a los relacionados en la experiencia general
				Objeto: servicio de transporte de pasajeros o especial
				Al menos un contrato presentado com o experiencia especifica debe ser igual o superior al presupuesto oficial
				La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
				Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
				Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PJ	Cons/UT	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, además de ello VER ANEXO FORMATO.
Licencia de tránsito.	Si aplica	Si aplica	Mínimo cuatro (05) vehículos (05) tipo buses o busetas
			Vehículos tipo; bus, buseta, de servicio público debidamente autorizados
			Capacidad mínima de cada uno: Buses 30 pasajeros Busetas 30 pasajeros
			Modelo igual o inferior a 20 años
Propiedad vehículos automotores	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deben demostrar que mínimo 2 de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad, esto lo hará a través de certificado de la entidad de transporte donde certifique que cumple con % de la capacidad operativa y copia de sus tarjetas de propiedad.
Licencia de conducción de los conductores	Si aplica	Si aplica	Documento vigente
			categoría C2
Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido para cada vehículo propuesto

Tipo de documento	PJ	Cons/UT	Requisitos
Constancia de revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido para cada vehículo propuesto
Tarjeta de operación (servicio público) vigente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido para cada vehículo propuesto
Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido para cada vehículo propuesto, a Muerte b. lesiones c. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona
Resolución expedida por el ministerio de transporte habilitada para operar el servicio público de transporte terrestre automotor	Si aplica	Si aplica	Esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del proponente e incluir la prestación del servicio de transporte terrestre especial.
Declaración juramentada de cumplimiento de la normativa de los vehículos ofrecidos.	Si aplica	Si aplica	El oferente debe presentar con su propuesta declaración juramentada que los vehículos que va a utilizar en la ejecución del contrato cumplen con: capacidad transportadora autorizada, que cuentan con elementos de seguridad activa y pasiva; que posee Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico mecánica y seguro de responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigentes, que hace uso de los distintivos para transporte escolar, que cuentan con un Sistema de comunicación bidireccional a utilizar (indicar si es radio, celular o Avantel). Y adjuntar los documentos que comprueben los requisitos exigidos en este punto.
Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos	Si aplica	Si aplica	Los oferentes deberán presentar certificación del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman su capacidad transportadora, la cual podrá ser expedida por el taller que le presta los servicios en caso de no tener talleres propios. En el caso de proponentes plurales cada una de las empresas componentes del consorcio o unión temporal debe anexar el documento requerido.
Plan estratégico de seguridad vial.	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con la Resolución **40595 de 2022** del Ministerio de Transporte y deberá presentar el estudio de todas las rutas, que hacen parte del objeto de la prestación del servicio de transporte escolar del presente proceso, incluyendo la trayectoria de cada ruta y su recorrido, identificando puntos críticos y

Tipo de documento	PJ	Cons/UT	Requisitos
			estableciendo acciones de prevención, corrección y mejora de riesgos.
Equipo mínimo de trabajo con disposición del 100% al servicio de la transporte	Si aplica	Si aplica	Cinco (05) conductores con licencia de conducción Categoría C2 vigente, Certificar haber prestados sus servicios como conductor en mínimo un (01) contratos de transporte escolar rural.
	Si aplica	Si aplica	5 Adultos Acompañante de Ruta.
	Si aplica	Si aplica	Se deberán adjuntar las cartas de intención, cedulas, hojas de vida y antecedentes (Certificado Antecedentes fiscales, Judiciales, Disciplinarios, Certificado de medidas correctivas, Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre de cada uno de los miembros del equipo propuestos
	Si aplica	Si aplica	Con el objetivo de incentivar la reactivación económica del Municipio de Miranda, el proponente deberá contratar por lo menos dos (02) conductores y dos (02) adultos acompañantes que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad residente en el Municipio de Miranda, para lo cual además de lo solicitado anteriormente aportar certificado de vecindad emitido por el presidente de la JAC del barrio o vereda donde reside.

5.2. EVALUACIÓN DEL PRECIO:

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de subasta, en donde se tendrá como único criterio de evaluación el precio, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO
				Debe ser expresada en números enteros,
				Debe ser expresada en pesos colombianos
				No debe exceder el presupuesto oficial
				Deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese

				precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal rechazará la oferta de encontrarse dicha situación.

El procedimiento para la subasta inversa electrónica, como el día y la hora para realizarla serán determinados en el pliego de condiciones del presente proceso.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SUS CONDICIONES GENERALES:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%Valor total del Contrato</td><td>Duración contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% Valor total del Contrato</td><td>Duración contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>10% Valor total del Contrato</td><td>Duración contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción departamental hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

9.1 Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

a) Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
b) Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de miranda a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas

responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

11. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

Para constancia, se firma en Miranda Cauca, a los cinco (05) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Mario Alvear, Contratista OK
Revisión Juridica: Andres Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Aprobó: Nelly Patricia García, Secretaría de Despacho
Original: Carpeta Contrato

Transportes Especiales Narvaez SAS

Miranda, 29 de mayo de 2026

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Miranda – Cauca

Cotización transporte escolar - Municipio de Miranda - Valida por 30 días

#	DETALLE	CAP. PASAJEROS X BUS	UND	CANTIDAD DE VIAJES	Vlr Unitario	Vr Total
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda **Santa Ana**, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda **San Andrés** hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Tulipán** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Lindosa** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda **La Munda** Hasta El Casco Urbano	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	383.000	39.449.000
Total						**197.245.000**

DIANA CAROLINA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S
Dirección calle 32 # 3e-51

DIR.: CALLE 32 Nº 3E-51
TEL: 2852698 – 3234821379 -3114968201
info@transnarvaez.com
www.transnarvaez.com

TRANSPORTES ESPECIALES Gonzalez S.A.S.

Nit 901 324553-0

Mayo 28 de 2026

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Miranda – Cauca

Cotización transporte escolar en el municipio de Miranda.

Valida por 30 días

#	DETALLE	CAP. PASAJEROS X BUS	UND	CANTIDAD DE VIAJES	Vlr Unitario	Vr Total
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	386.000	39.758.000
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda San Andrés hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	386.000	39.758.000
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas Tulipán Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	386.000	39.758.000
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas Lindosa Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	386.000	39.758.000
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda La Munda Hasta El Casco Urbano	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	386.000	39.758.000
Total						198.790.000

Atentamente,

TRANSPORTES ESPECIALES Gonzalez S.A.S.

JOSE RAUL PANTOJA
16273792
GERENTE SUPLENTE

Correo electrónico: transgonzalez2019@gmail.com
Carrera 28 # 71_33 B/ Zamorano Móvil: 311 341 8222

INTERNACIONAL DE TURISMO

NIT: 900450835-8

SANTANDER DE QUILICHAO - TEL: 321-5432-123 - itccolombia@hotmail.com

27 de mayo de 2026

Asunto: Cotización validez 30 días

Señores de la secretaria de Educación de la ciudad de Miranda Cauca, enviamos propuesta de cotización para el transporte escolar correspondiente a 2026.

#	DETALLE	CAP. PASAJEROS X BUS	UND	CANTIDAD DE VIAJES	Vlr Unitario	Vr Total
1	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde El Casco Urbano Hasta La Vereda **Santa Ana**, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	392.000	40.376.000
2	Servicio Público Especial – Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes Municipio De Miranda Desde la vereda **San Andrés** hasta Santa Ana, Matriculados En La I.E Santa Ana.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	392.000	40.376.000
3	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Tulipán** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	392.000	40.376.000
4	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De Las Veredas **Lindosa** Al Corregimiento El Ortigal Matriculados En La I.E Técnico El Ortigal.	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	392.000	40.376.000
5	Servicio Público Especial- Transporte Ida Y Regreso De Los Estudiantes De La Vereda **La Munda** Hasta El Casco Urbano	30	VIAJES: IDA Y VUELTA	103	392.000	40.376.000
Total						**201.880.000**

Atte.

Jhony Bastidas

1110-0056-2026

Miranda (Cauca), 05 de mayo de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FOLIO No. 45 05 MAY 2026 RADICADO No. 0864
DEPENDENCIA Contratacion
FIRMA Johana Fory HORA 9:03

Doctora:
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Calle 6 # 5-21 B/ CENTRAL (CODIGO POSTAL 191520)
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Asunto: Entrega de documentos proceso contratación.

Cordial saludo,

Adjunto entrego documentos para proceso de contratación cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CONTINUAR GARANTIZANDO Y FACILITANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES PRIORIZADOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA.

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 423 del 11 de marzo de 2026, VALOR $192.400.000
- ESTUDIOS PREVIOS, PREVIAMENTE REVISADOS Y APROBADOS; DEBIDAMENTE FIRMADOS.
- ANÁLISIS DEL SECTOR
- MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO
- FICHA TÉCNICA
- CONCEPTO DE VIABILIDAD.
- COTIZACIONES.

NELLY PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Mario Alvear, Contratista
Aprobó: Nelly Patricia Garcia, Secretaria de Despacho
Original: Carpeta Contrato
Folios: 45